



PROCEDIMIENTO DEL PROCESO CONSULTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EL PRESUPUESTO DE 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE

Aprobado en el pleno ordinario del Ayuntamiento de Portugalete de 26 de octubre de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad actual demanda nuevas formas de hacer política, ya que los nuevos tiempos y los nuevos problemas exigen nuevas actitudes y nuevas soluciones. Y la respuesta a esta demanda pasa por dar cabida a la participación de la ciudadanía en la vida institucional.

Cuando hablamos de participación ciudadana, hablamos de procesos donde ciudadanía y colaboración social, complementan y refuerzan la legitimidad en la toma de decisiones de la administración.

La participación ciudadana posibilita construir la gestión de lo público desde la proximidad, incorporando las preocupaciones ciudadanas a las agendas políticas y generando la confianza necesaria para acercar las agendas de representantes y personas representadas.

Desde esta óptica se contribuye a mejorar el resultado de las políticas públicas y, en último término, el bienestar de la ciudadanía.

La necesaria articulación de políticas públicas es coherente con la apertura de espacios de participación, opinión y colaboración, para todas aquellas personas y colectivos que lo deseen y dar voz a una mayoría de vecinas y vecinos, para ir buscando el modelo que mejor se ajuste a Portugalete.

La política de participación ciudadana institucional, aquella que puede impulsar y sobre la que tiene responsabilidad el Ayuntamiento, debe construirse desde unas premisas formales, que establezcan claramente objetivos y reglas, que garanticen el buen funcionamiento de los procesos participativos adecuados a la consecución de sus objetivos.

En el Ayuntamiento de Portugalete en febrero de 2012 se crea el Área de Participación e Innovación Social, adscrita a Alcaldía, para poner pensamiento, reflexión y contenido a la participación ciudadana, mediante el impulso y puesta en marcha de procesos que contemplen las distintas escalas y grados de intensidad de la participación.

Desde entonces, se han abierto numerosos procesos de participación ciudadana, desde las diferentes áreas municipales, aplicando la metodología más adecuada en cada caso. Así, se trabaja para dar forma a un modelo de gestión más participativo, sin obviar las reglas de juego democráticas, la responsabilidad de cada agente y la legitimidad en la toma de decisiones.



El Pleno Municipal, en su sesión ordinaria de 30 de marzo de 2017, adoptó, por unanimidad de todos sus miembros, el acuerdo de reservar una parte de los presupuestos de 2018 para que su destino fuera decidido por la ciudadanía de Portugaleta mediante un proceso participativo.

De esta manera se decide avanzar en la generación de espacios y procesos participativos que enriquezcan la toma de decisiones y la gestión municipal.

La Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi establece respecto de la participación ciudadana, aplicable a este proceso, lo siguiente:

Las entidades locales vascas llevarán a cabo procesos de consulta o deliberación pública, en el modo que mejor se adecue a sus características y realidad y respecto a la cuestión o cuestiones que estimen más oportunas, para definir decisiones o aspectos puntuales de gasto en el momento de iniciar la preparación de los presupuestos de la entidad para el ejercicio siguiente. Los reglamentos, ordenanzas o acuerdos municipales articularán las modalidades concretas de participación ciudadana.

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

El presente procedimiento tiene por objeto regular el proceso consultivo de presupuestos participativos que el Ayuntamiento de Portugaleta desea abrir para que sus vecinos y vecinas tengan la oportunidad de decidir de manera directa en qué emplear una parte del presupuesto municipal de 2018.

2. CUANTÍA ECONÓMICA.

La cantidad económica destinada a una parte de los presupuestos de 2018 para que vecinos y vecinas de Portugaleta decidan de manera directa en qué se va a emplear es de 200.000.- €

3. CARÁCTER VINCULANTE.

El resultado que se derive de este proceso de presupuestos participativos será asumido por el Ayuntamiento y por tanto tendrá un carácter vinculante, incorporándose al proyecto de presupuestos 2018 del Ayuntamiento de Portugaleta, "ad cautelam" de los informes preceptivos de legalidad y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

Si el número de personas que han participado en el proceso de votación es inferior al 1% del censo de personas físicas que cumplen los requisitos de participación, el Sr. Alcalde previa audiencia de los portavoces de los grupos municipales, tomará en consideración la validez del proceso participativo.



4. DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PLAZOS.

Para facilitar que cualquier vecino o vecina de Portugalete conozca este proyecto y, si lo desea, participe en él, se realizará una amplia difusión del mismo, de las condiciones y de los plazos de las diferentes fases. Para ello, se habilitarán distintos canales de información y comunicación.

Se prevé que las distintas fases de este proceso concluyan antes de la presentación del proyecto de presupuestos para 2018.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación será individual. Podrán participar en el proceso todas aquellas personas físicas de 16 años o más, empadronadas en Portugalete.

La edad y la condición de persona empadronada para poder participar se contrastará con el padrón municipal previo consentimiento de los/las participantes.

6. FASES DEL PROCEDIMIENTO:

- a) Fase de presentación de propuestas
- b) Fase de votación de las propuestas.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

a) Requisitos de las propuestas:

- Las propuestas recogerán ideas, sugerencias y proyectos de competencia municipal.
- Su coste no puede superar la cantidad de 200.000 euros.
- Las propuestas deben ser técnica y económicamente viables.
- Las propuestas deben ser concretas y cuantificables.
- Las propuestas deben ser de interés público municipal y no ir dirigidas a satisfacer ningún interés particular, ni privado.
- Las propuestas deben ser legales.
- Cada persona que realice una propuesta deberá estar debidamente identificada junto a su propuesta.
- La propuesta de persona no empadronada o que no contenga la información suficiente para poder ser contrastada con el padrón municipal, será desestimada.
- Para realizar propuestas se utilizará el modelo formulario previsto a tal efecto.
- Las propuestas que no cumplan los requisitos establecidos serán desestimadas.



b) Emisión de propuestas

- Cada persona podrá emitir una única propuesta.
- Las propuestas se emitirán a través de los formularios previstos y estarán debidamente identificadas.
- Se contemplan dos vías de participación para la emisión de propuestas:
 - Presencial:
 - Depositando el formulario modelo en las carpas informativas ciudadanas itinerantes que se instalarán en la vía pública del municipio.
 - Depositando el formulario modelo en las urnas que se colocarán en los centros municipales anunciados previamente.
 - On line:
 - Rellenando el formulario en el apartado habilitado en la página web www.portugaleteON.org Para poder utilizar esta vía es necesaria la inscripción previa en el sistema y la obtención de la correspondiente confirmación.
- Para una mayor comprensión de la propuesta se podrá aportar información o imágenes adicionales, identificándolas debidamente con la propuesta formulada.

c) Admisión, sistematización y valoración técnica de las propuestas.

Finalizada la fase de recogida de propuestas, se contrastará con el padrón municipal para verificar que se cumple con los requisitos de participación. Los/las participantes que no cumplan con los requisitos exigidos verán inadmitidas sus propuestas.

Asimismo, se comprobará que las propuestas cumplen con los requisitos de las propuestas establecidos en el apartado a) para lo cual serán sometidas a un estudio de viabilidad técnica y económica por parte de las diferentes áreas municipales. Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos serán desestimadas.

Todas las propuestas viables técnica y económicamente, pasarán a formar parte de una relación de propuestas que será aprobada por el Sr. Alcalde, previa audiencia de los portavoces de los grupos municipales.

Dicha relación se dará a conocer a la ciudadanía con carácter previo a la votación.

Las personas participantes, cuyas propuestas hayan sido desestimadas, tras el estudio de viabilidad técnica y económica por parte de las diferentes áreas municipales, serán informadas de los motivos de dicha decisión, en la forma más ágil y eficaz posible.



8. VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada persona que cumpla con los requisitos de participación tendrá derecho a emitir un único voto en el que deberá seleccionar 5 propuestas de entre todas las propuestas contenidas en la relación de propuestas aprobada.

A tal efecto deberá rellenar un impreso o papeleta señalando por orden de mayor a menor preferencia las cinco proposiciones que elija. De esta forma se priorizan las propuestas que generen más consenso entre las personas participantes.

a) Carácter y emisión del voto

El voto es secreto y para garantizarlo el número de DNI será desagregado del voto emitido. EL Ayuntamiento de Portugalete tendrá acceso al listado de DNI de quienes hayan votado desagregado del voto.

El número de DNI se exige con el fin de garantizar que se emite un único voto por persona y para su contraste con el padrón municipal.

Se contemplan dos vías de votación: presencial y online. Sólo se debe utilizar una de las dos vías. Si una persona emite el voto en las dos vías previstas sólo se tomará en consideración el emitido en la vía presencial.

Presencial:

- i. En las carpas informativas ciudadanas itinerantes que se instalarán en la vía pública del municipio. Los participantes deberán identificarse mediante su DNI o pasaporte o carnet de conducir, utilizando el modelo de papeleta de votación

On line:

- ii. En un formulario en el apartado habilitado en la página web www.portugaleteON.org Para poder participar por esta vía en necesaria la inscripción previa en el sistema y la obtención de la correspondiente confirmación.

b) Cómputo de votos

Serán nulos los votos de las personas que no cumplan los requisitos de participación exigidos.

Serán nulos los votos que señalen menos de cinco propuestas.



En los votos que por error se hayan incluido más de cinco propuestas sólo se tomarán en consideración las cinco primeras propuestas.

El cómputo de votos se hará mediante la asignación de puntos a cada una de las propuestas que por orden de preferencia aparecen en cada voto y para ello se utilizará el método Dowdall:

- Propuesta elegida en primer lugar: 1 punto
- Propuesta elegida en 2º lugar: ½ punto
- Propuesta elegida en 3er lugar: 1/3 punto
- Propuesta elegida en 4º lugar: 1/4 punto
- Propuesta elegida en 5º lugar: 1/5 punto

El resultado de la votación, será la suma de los puntos obtenidos por cada propuesta. Este método de votación garantiza la proporcionalidad de los resultados y promueve que las propuestas escogidas sean aquellas que más consenso generan entre la ciudadanía.

c) Devolución pública del resultado.

Transcurrido todo el proceso y una vez que se disponga de los resultados, se realizará una presentación pública de los mismos y serán difundidos a través de diferentes canales municipales.

Dicha presentación pública se realizará antes de la aprobación inicial del presupuesto.

9. INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Cualquier cuestión de interpretación o duda que se pudiera suscitar sobre la aplicación del presente procedimiento será interpretada y resuelta por el Sr. Alcalde previa audiencia de los portavoces de los grupos municipales.